

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 246 -2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 218-2024-CCO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2024; Acuerdo N.º 378 - 2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 10º del Estatuto Universitario en su inciso 10.1 establece, que dentro de su autonomía universitaria una de sus atribuciones en el ámbito normativo implica la potestad autodeterminativa para elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, reglamentos y otros instrumentos de la gestión académica y administrativa (...);

Que, mediante Resolución de Consejo N.º 218-2024-CCO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2024, se resuelve **Primero.** - APROBAR el "REGLAMENTO GENERAL DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA". **Segundo.** - APROBAR el "PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIAS PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA". **Tercero.** - DISPONER que la ejecución del "PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIA PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA" aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la "Comisión para la Elaboración del Plan de Nivelación 2024-1";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, mediante Acuerdo N.º 378-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución de Consejo N.º 218-2024-CCO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2024;

DICE:

DISPONER que la ejecución del "PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIA PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA" aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la "Comisión para la Elaboración del Plan de Nivelación 2024-1".

DEBE DECIR:

DISPONER que la ejecución del "PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIA PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA" estará a cargo de la "Comisión de Nivelación de Ingresantes de cada Escuela Profesional" y supervisado por el Coordinador de la Escuela Profesional.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución de Consejo N.º 218-2024-CCO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2024.

DICE:

DISPONER que la ejecución del "PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIA PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA" aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la "Comisión para la Elaboración del Plan de Nivelación 2024-1".

DEBE DECIR:

DISPONER que la ejecución del "PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIA PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA" estará a cargo de la "Comisión de Nivelación de Ingresantes de cada Escuela Profesional" y supervisado por el Coordinador de la Escuela Profesional.



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 246-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 218-2024-CCO-UNAJ de fecha 12 de abril de 2024.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELEFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
OCI
Arch. /2024.

YNTC

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

